



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2023-00143
RADICADO	NULIDAD DE SUCESION NOTARIAL- Medidas Cautelares
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA TRUJILLO BARRIOS
CAUSANTE:	HENRY HELI CRUZ ORTIZ

Previo a decidir lo pertinente respecto de la medida cautelar solicitada por el abogado actor, se requiere con el fin de que preste caución equivalente al 20% de las pretensiones de la demanda.

Para lo anterior, se conceden cinco (05) días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.